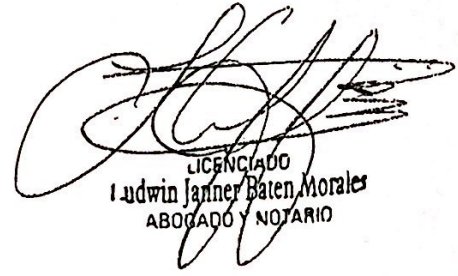


1 DE 3 HOJAS.


LICENCIADO
Ludwin Janner Baten Morales
ABOGADO Y NOTARIO



NÚMERO DOS (02). En el Municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, el quince de Enero de dos mil diecinueve, ANTE MI: **LUDWIN JANNER BATEN MORALES**, Notario, comparece por una parte el señor **BAUDILIO ARMANDO OBREGÓN PLATEROS**, de cuarenta y ocho años, soltero, guatemalteco, comerciante, de éste Domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación (D.P.I.), con Código Único de Identificación (C.U.I.), Número UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES, CERO CERO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS, UN MIL DIEZ (1943 00366 1010), extendido por el Registro Nacional de las Personas a quien en el transcurso del presente documento se denominará "EL ARRENDADOR" y por la otra parte comparece el Ingeniero **CARLOS EDUARDO ARCHILA DÍAZ**, de cincuenta y nueve años, casado, guatemalteco, Ingeniero Químico, de éste Domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación (D.P.I.), con Código Único de Identificación (C.U.I.), Número DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE, CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO, UN MIL UNO (240 51405 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúa en su calidad de Sindico Primero y como Representante Legal de la entidad Municipalidad de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, calidad que acredita con la Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo Número uno - dos mil dieciséis, de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, extendida por el Secretario Municipal de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, con la Fotocopia del Acuerdo Número diez - dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Suchitepéquez, de fecha siete de octubre de dos mil quince y con la Certificación del punto SEXTO del Acta Número tres - dos mil diecinueve, de la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles nueve de Enero de dos mil diecinueve, a quien en el transcurso del presente Instrumento Público se le denominará "EL ARRENDATARIO". Como Notario Hago Constar: A) Que tengo a la vista la documentación relacionada; B) Que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la ley y a mi juicio para el otorgamiento del presente contrato; C) Que los comparecientes me aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; D) Que los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal anteriormente consignados y E) Que los comparecientes me manifiestan que a través del presente Instrumento Público otorgan

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DERECHO PARA UTILIZACIÓN DE BIEN INMUEBLE, contenido en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Manifiesta "EL ARRENDADOR", que es propietario de la Finca Rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad de Quetzaltenango, con el Número SEIS MIL SETECIENTOS UNO (6,701); Folio DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235); del Libro TREINTA Y CUATRO (34) de Sololá, el cual consiste en un bien inmueble que se encuentra ubicado en kilómetro ciento treinta y cuatro punto cinco, carretera C A Dos, jurisdicción del Municipio de Chicacao, Departamento de Suchitepéquez, con las medidas y colindancias que obran en su respectiva inscripción de dominio.-----

SEGUNDA: "EL ARRENDADOR", hace constar de manera expresa que el bien inmueble identificado en la cláusula primera del presente Instrumento Público, se encuentra libre de gravámenes, limitaciones o anotaciones que perjudiquen los derechos de "EL ARRENDATARIO" o de terceras personas, no existiendo litigio ni cuestión pendiente alguna sobre la misma, sin embargo, el Infrascrito Notario le hice saber sobre las responsabilidades en que incurrirá si lo manifestado no fuere cierto, sometiéndose en todo caso al saneamiento de ley.-----

TERCERA: Continúa manifestando "EL ARRENDADOR", que en el bien inmueble identificado en la cláusula anterior se encuentra funcionando la Empresa Mercantil denominada "VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO", la cual es de su propiedad y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, Centro América, con el Número de Registro CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (406323); Folio DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242); del Libro TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (368) de Empresas Mercantiles. El "VERTEDERO CONTROLADO EL RANCHO", se encuentra autorizado de conformidad con la Licencia Ambiental Número CERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE - DOS MIL DIECISIETE / DIGARN (02229-2017/DIGARN), Código: I L O C H D O S S H F C E R O W (I L 8 H 2 S H F 0 W), Categoría: "B UNO" ("B1"), de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, con vigencia del veintisiete de Marzo de dos mil diecisiete al veintiséis de Marzo de dos mil veintidós, autorización otorgada dentro del Expediente Número

2 DE 3 HOJAS.


LICENCIADO
Ludwin Janner Baten Morales
ABOGADO Y NOTARIO



D - CERO CIENTO OCHENTA Y DOS - DOS MIL CATORCE (D-0182-2014), según resolución Número cero un mil trescientos ochenta y ocho - dos mil quince/DIGARN/FACB/arg, (01388-2015/DIGARN/FACB/arg), de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince.-----

CUARTA: "EL ARRENDADOR", sigue expresando que ha llegado a un acuerdo con la entidad Municipalidad de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, en el sentido que los desechos de basura que se generen en el Municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, sean depositados por la referida municipalidad en el inmueble identificado en la cláusula primera de éste Instrumento Público, obligándose "EL ARRENDADOR", a dar a conocer a personal de la entidad en mención el lugar y forma en que debe realizarse el depósito de la basura dentro del inmueble objeto de éste contrato. El área a utilizar para el depósito de los desechos de basura que se genere en el Municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, cuenta con una extensión superficial de **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS DE METRO CUADRADO (9,136.88 Mts.2)** y queda comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Ochenta y siete metros con cincuenta y dos centímetros con Finca Matriz; AL SUR: Ochenta y Nueve Metros con sesenta y cinco centímetros con Finca Matriz; AL ORIENTE: Ochenta y Nueve Metros con cincuenta y tres centímetros con Finca Matriz y AL PONIENTE: Ciento veinte metros con diecisiete centímetros con Finca Matriz.-----


QUINTA: Por su parte manifiesta "EL ARRENDATARIO", que otorga el presente contrato en su calidad de Representante Legal de la entidad Municipalidad de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez y de conformidad con lo establecido en el punto SEXTO del Acta Número tres - dos mil diecinueve, de la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles nueve de Enero de dos mil diecinueve, por el Concejo Municipal de la entidad que representa, que acordó la celebración del presente contrato, para lo cual se transcribe la parte conducente del punto en referencia que establece: *"Luego de una amplia deliberación sobre el tema, el Concejo Municipal de la ciudad de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, por unanimidad ACUERDA: 1. Se autoriza el arrendamiento del derecho para utilización del bien inmueble*

ubicado en el Kilómetro 134.5 carretera al Pacífico, jurisdicción del municipio de Chicacao, departamento de Suchitepéquez, denominado Vertedero Controlado El Rancho, propiedad del señor BAUDILIO ARMANDO OBREGON PLATEROS, por un plazo de seis meses retroactivo desde el uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, autorizándose una pago mensual de CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.50,000.00), a cargo del renglón 152 arrendamientos de tierras y terrenos. II. La presente contratación se realiza en virtud de que la municipalidad de Mazatenango carece de inmuebles con las condiciones adecuadas para los fines de depositar la basura que se extrae del municipio de Mazatenango, situación que justifica la necesidad y conveniencia de la contratación. III. Se autoriza al Asesor Jurídico de la Municipalidad de Mazatenango, para que elabore el contrato respectivo. IV. Se autoriza al Señor Sindico Primero Ingeniero CARLOS EDUARDO ARCHILA DIAZ, para que comparezca en representación de la Municipalidad de Mazatenango a firmar el contrato respectivo".-----

SEXTA: Los otorgantes manifiestan que el presente contrato se registrá bajo las siguientes estipulaciones: **A)**

PLAZO: El plazo del presente contrato será de SEIS MESES, los cuales empiezan a partir del uno de Enero de dos mil diecinueve al treinta de Junio de dos mil diecinueve. El presente contrato es prorrogable siempre y cuando haya mutuo acuerdo por parte de los ahora contratantes por la suscripción de un nuevo contrato; **B)** **RENTA:** El valor de la renta derivado del presente contrato es de CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.50,000.00), MENSUALES la que se pagará a cargo del renglón ciento cincuenta y dos (152), arrendamientos de tierras y terrenos de la entidad Municipalidad de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, generándose para el efecto el respectivo cheque; **C)** **DESTINO:** "EL ARRENDATARIO", destinará el inmueble identificado en el numeral primero de éste documento, única y exclusivamente para depositar de forma permanente o sea a perpetuidad, la basura que se extrae del Municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, durante el plazo del presente contrato, debiendo "EL ARRENDADOR", dar el tratamiento conforme a las leyes ambientales a la basura que sea depositada según lo ya manifestado; **D)** **PROHIBICIONES:** D.I) Queda prohibido a "EL ARRENDATARIO", lo siguiente: a) Darle un uso o destino diferente a lo pactado, al bien inmueble que

3 DE 3 HOJAS.


LICENCIADO
Ludwin Janner Bates Morales
ABOGADO Y NOTARIO

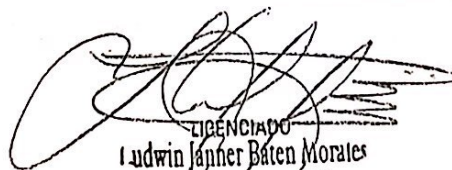


por éste contrato se da en arrendamiento; b) Subarrendar total o parcialmente el inmueble objeto de este contrato. D.II) Queda prohibido a "EL ARRENDADOR" lo siguiente: a) Limitar el ingreso de los vehículos o personal de la entidad Municipalidad de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, a las instalaciones del bien inmueble identificado en la cláusula primera de éste Instrumento Público, para depositar la basura que se extrae del Municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, durante el plazo del presente contrato, de acuerdo al destino ya convenido; b) No hacer de conocimiento al personal de la entidad Municipalidad de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, la forma y lugar en que se debe realizar el depósito de la basura que se extrae de éste Municipio y c) Dar por terminado el plazo del presente contrato, antes de su vencimiento, sin causa justificada y debidamente comprobada; **D) SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE:** El bien inmueble que por este acto se da en arrendamiento no cuenta con los servicios de agua potable y energía eléctrica; **E) INCUMPLIMIENTO:** La falta de pago de una mensualidad en la forma convenida, así como, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en éste contrato por cualquiera de las partes contratantes será motivo suficiente para que cualquiera de los contratantes, puedan dar por vencido el plazo del contrato anticipadamente, sometiéndose tanto "EL ARRENDADOR" como "EL ARRENDATARIO", a los tribunales de justicia del Municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, señalando como lugar para recibir notificaciones en por parte de "EL ARRENDADOR", cuarta avenida y primera calle esquina prolongación, zona uno, del Municipio de San Antonio, Departamento de Suchitepéquez y por parte de "EL ARRENDATARIO", la cuarta avenida y séptima calle esquina, zona uno de éste municipio; **F) GASTOS:** Los pagos de honorarios del presente contrato serán por cuenta de "EL ARRENDATARIO"; **G) HORARIO Y JORNADA DE DEPÓSITO DE BASURA:** "EL ARRENDATARIO", podrá depositar los desechos de basura que se genere en el Municipio de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, cualquier día y hora de la semana durante el plazo de vigencia del presente contrato.-----
SÉPTIMA: "EL ARRENDADOR", deberá presentar fianza de cumplimiento correspondiente al diez por ciento sobre el monto de éste contrato y cobrará vigencia a partir de la fecha de entrada en vigencia del

plazo establecido en éste contrato.-----

OCTAVA: Ambos otorgantes manifiestan que Aceptan el contenido íntegro del presente contrato, obligándose a darle fiel cumplimiento. El Infrascrito Notario, HAGO CONSTAR: a) Que todo lo escrito me fue expuesto por los otorgantes; b) Que tuve a la vista los Documentos Personales de Identificación (D.P.I.), con los cuales se identificaron los otorgantes; c) Que tuve a la vista los documentos con los cuales el Ingeniero CARLOS EDUARDO ARCHILA DÍAZ, acreditó la calidad con la que actúa dentro del presente Instrumento Público así como, la certificación del punto SEXTO del Acta Número tres – dos mil diecinueve, de la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles nueve de Enero de dos mil diecinueve, por el Concejo Municipal de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez; d) Que tuve a la vista el título de propiedad con el cual “EL ARRENDADOR”, acreditó el dominio sobre el bien inmueble objeto del presente contrato, así también, que tuve a la vista las copias autenticadas de la patente de comercio, licencia de evaluación ambiental y resolución Número cero un mil trescientos ochenta y ocho – dos mil quince/DIGARN/FACB/arg, de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, ya relacionadas y e) Por designación de los comparecientes di integra lectura al contenido de éste Instrumento Público y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman, firmando a continuación el Infrascrito Notario, que de todo lo relacionado DOY FE. Firmas: Ilegible--- Ilegible ANTE .MÍ: Ilegible. Se encuentra el sello del Notario que se lee: LICENCIADO Ludwin Janner Baten Morales ABOGADO Y NOTARIO.-----

ES PRIMER TESTIMONIO: De la Escritura Publica Número DOS (02), que autorice en éste municipio, el quince de Enero de dos mil diecinueve y que para entregar al Ingeniero CARLOS EDUARDO ARCHILA DÍAZ, quien actúa en su calidad de Sindico Primero y como Representante Legal de la entidad Municipalidad de Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez extendiendo, número sello y firma en tres hojas de papel bon, Mazatenango, Departamento de Suchitepéquez, veintiuno de Enero de dos mil diecinueve.-----


LICENCIADO
Ludwin Janner Baten Morales
ABOGADO Y NOTARIO